

Constancia:

A Despacho de la señora Juez se encuentra el presente proceso ejecutivo de alimentos con solicitud de secuestro elevada por la apoderada de la parte ejecutante, sin embargo, revisado el expediente se advirtieron varios informes efectuados por auxiliar judicial, motivo por el cual se realizó consulta en la página de la Rama Judicial, advirtiendo que la cautela solicitada fue decretada el 30 de enero de 2019, sin embargo, dicha providencia no obra en el plenario, atendiendo la situación que se encuentra en averiguaciones con el Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad.

Armenia, Q. 21 de julio de 2020.

Viviana P. Hoyos Giraldo
Oficial Mayor

Auto 0902
Radicado 63 001 31 10 002 2008 00125 98



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., Veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

Conforme la constancia que antecede, advierte el Despacho que no hay lugar a decretar la medida de secuestro solicitada, por ya encontrarse la misma ordenada; sin embargo, a efectos de establecer el estado en que se encuentra el inmueble, se oficiará al Secuestre, Carlos Julio Arévalo Agudelo, para que allegue informe actualizado sobre el inmueble secuestrado y que es objeto en este litigio, esto es, el distinguido con folio de matrícula inmobiliaria número 280-84108, denunciado como propiedad del señor Francisco Alirio Cotte Maldonado. Además dará a conocer si el inmueble está produciendo alguna renta.

Adicionalmente, se requiere a las partes para que actualicen el crédito, toda vez que la última se efectuó en el 2016.

Notifíquese



CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

